



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4256404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

SALTA, 28 SET 2001

RESOLUCIÓN Nº **481/01** EXPTE. Nº 12223/01

VISTO la Resolución Nº 453/01 de esta Facultad, a través de la cual se autoriza el pago de \$ 100,00 (PESOS CIEN CON 00/100) a favor de la Srta. Valeria BOHIGAS, L.U. 600353, para la realización de su trabajo de tesis titulado: ESTUDIO RETROSPECTIVO DE PACIENTES CON TRASTORNOS ALIMENTARIOS (BULIMIA Y ANOREXIA) TRATADOS EN EL HOSPITAL PRIVADO MATERNO INFANTIL-SALTA CAPITAL; y

CONSIDERANDO:

Que según Resolución Nº 386/01 de esta Facultad se aprueba para Beca de Alumnos de Tesis de la carrera de Nutrición la suma de PESOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 75.00) por alumnos.

Que lo aconsejado por la Comisión de Carrera de Nutrición supera lo aprobado por la resolución mencionada precedentemente.

Que en consecuencia resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Nº 453/01 de esta Facultad.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efectos la Resolución Nº 453/01 de esta Facultad, por los expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar el pago de \$ 75.00 (PESOS SETENTA Y CINCO CON 00/100) en concepto de Beca Especial a favor de la Srta. Valeria BOHIGAS, L.U. Nº 600353, alumna de la Licenciatura en Nutrición, para la realización de su trabajo de tesis titulado: "ESTUDIO RETROSPECTIVO DE PACIENTES CON TRASTORNOS ALIMENTARIOS (BULIMIA Y ANOREXIA) TRATADOS EN EL HOSPITAL PRIVADO MATERNO INFANTIL-SALTA CAPITAL".

ARTÍCULO 3º.- Imputar el importe de \$ 75.00 en la partida 5-1-3- BECAS- del presupuesto de esta Unidad Académica, por el corriente ejercicio.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

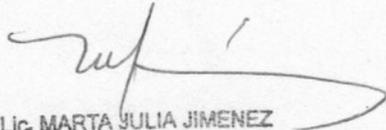
TELEF. (0387) 4255404/330/332

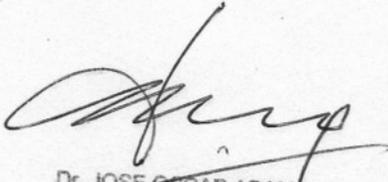
TELEF. FAX (0387) 4255456

SALTA, 28 SET 2001

RESOLUCIÓN Nº **481/01** EXPTE. Nº 12223/01

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber y remítase copia a la interesada y siga a la Dirección Administrativa Económica a sus efectos.


Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud


Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud

